

11500 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Mattel España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliestireno alto impacto, y la exportación de juguetes y sus accesorios.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mattel España, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliestireno alto impacto, y la exportación de juguetes y sus accesorios autorizado por Orden de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mattel España, Sociedad Anónima», con domicilio en Aribau, número 200 08036-Barcelona, y NIF A-08-842809, en el sentido de cambiar la posición estadística del producto de exportación II, así donde dice: «P. E. 07.03.59.3», deberá decir: «P. E. 97.03.59.3».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde 2 de mayo de 1985.

También podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

11501 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «S. M. Duro Felguera, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa placada y chatarra, y la exportación de lingoteras y placas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. M. Duro Felguera, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa placada y chatarra, y la exportación de lingoteras y placas, autorizado por Ordenes de 11 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «S. M. Duro Felguera, Sociedad Anónima», con domicilio en La Felguera (Asturias), Pepita F. Duro 1, y NIF A-28-004026, en el sentido de:

Primero.—Ampliar las mercancías de importación:

2. Desperdicios y desechos (chatarra) de fundición de hierro y acero, sin clasificar, posición estadística 73.03.10.

3. Desperdicios y desechos (chatarra) de fundición de hierro y acero, clasificadas, posición estadística 73.03.20.

La composición química de las dos mercancías de importación está comprendida entre los siguientes porcentajes: Carbono, 3,70 a 3,80 por 100; manganeso, 0,60 a 0,70 por 100; silicio, 1,35 a 1,50 por 100; azufre, 0,015 a 0,004 por 100; fósforo, 0,080 a 0,10 por 100.

Segundo.—Ampliar las mercancías de exportación:

II. Lingoteras de fundición, posición estadística 84.43.51.

III. Placas de asiento de hierro fundido, posición estadística 84.43.79.

Tercero.—Los efectos contables para la presente modificación son:

a) Por cada 100 kilogramos de lingotera de fundición o placas de asiento exportadas se datarán en cuenta de admisión temporal, 104,5 kilogramos de las mercancías de importación.

b) Como porcentaje de pérdidas y en concepto exclusivo de mermas se establece el 4,5 por 100 de la materia prima utilizada.

Cuarto.—El régimen fiscal para la presente modificación será el de comprobación.

Quinto.—La fecha de retroactividad para la presente modificación será la del 28 de junio de 1985.

Sexto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

11502 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Unidad Hermética, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero e hilo de cobre y aluminio y la exportación de motocompresores herméticos frigoríficos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Unidad Hermética, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero e hilo de cobre y aluminio y la exportación de motocompresores herméticos frigoríficos, autorizado por Orden de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Unidad Hermética, Sociedad Anónima», con domicilio en Antoni Forrellat, sin número, Sant Quirze del Vallés (Barcelona), y NIF A-08131823, en el sentido siguiente:

En el apartado tercero, correspondiente a productos de exportación, hacer las siguientes rectificaciones:

— Modelo I-6, donde dice: «200-220/230 V. 50 Hz.», debe decir: «220/240 V. 50 Hz.».

— Modelo II-1, donde dice: «200/230 V. 50 Hz.», debe decir: «200/230 V. 50/60 Hz.».

— Modelo II-5, donde dice: «220/230 V. 50/60 Hz.», debe decir: «200/230 V. 50/60 Hz.».

En el apartado cuarto, correspondiente a efectos contables, hacer las siguientes rectificaciones:

— Modelo I-6, donde dice: «0,683», debe decir: «0,610», y donde dice: «0,116» debe decir: «0,155».

— Modelo I-23, donde dice: «(0,70)», debe decir: «(1)».

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

11503 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Quesos Frías, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche fresca, leche en polvo y mantequilla y la exportación de queso.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Quesos Frías, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche fresca, leche en polvo y mantequilla y la exportación de queso autorizado por Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Quesos Frías, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono «Villalonquejas» (Burgos) y NIF A-09022252, en el

sentido de excluir de las mercancías de importación la mercancía 1) leche fresca de vaca con el 3,1 por 100 de materia grasa, posición estadística 04.01.35.2.

Segundo.-Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

11504 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Nuprosa, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo y azúcar y la exportación de leche condensada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Nuprosa, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo y azúcar y la exportación de leche condensada autorizado por Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Nuprosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Manlleu (Barcelona) y NIF A-08383853, en el sentido de variar la P. E. del producto de exportación I) que será como sigue: P. E. 04.02.81.

Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

11505 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de piña, pera y uva enlatadas y concentrado de pera y la exportación de mezclas de frutas y frutas en jugo de pera.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de piña, pera y uva enlatadas y concentrado de pera y la exportación de mezclas de frutas y frutas en jugo de pera autorizado por Orden de 4 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ciudad de Almería, 34, Murcia y NIF A-30004022, en el sentido de variar en el apartado 3.º, el producto de exportación II, que será como sigue:

II. Frutas en jugo de pera:

II.1. Sin adición de azúcar:

II.1.1 En envases de contenido neto igual o superior a 4,5 kilogramos:

II.1.1.1 P. E. 20.06.85.2.

II.1.1.2 P. E. 20.06.86.2.

II.1.1.3 P. E. 20.06.91.2.

II.1.2 En envases de contenido neto inferior a 4,5 kilogramos:

II.1.2.1 P. E. 20.06.94.2.

II.1.2.2 P. E. 20.06.95.2.

II.1.2.3 P. E. 20.06.99.2.

II.2. Con azúcar:

II.2.1 En envases de contenido neto superior a 1 kilogramo:

II.2.1.1 Melocotones, P. E. 20.06.45.

II.2.1.2 Albaricoques, P. E. 20.06.47.

II.2.2 En envases de contenido neto igual o inferior a 1 kilogramo:

II.2.2.1 Melocotones, P. E. 20.06.70.

II.2.2.2 Albaricoques, P. E. 20.06.71.

Los efectos contables serán los establecidos en la Orden de 4 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986) para el producto II.

Segundo.-Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 4 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

11506 *ORDEN de 25 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Veraña, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de zumo concentrado de naranja y pulpa de pomelo y la exportación de zumo concentrado de naranja y limón.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Veraña, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de zumo concentrado de naranja y pulpa de pomelo y la exportación de zumo concentrado de naranja y limón, autorizado por Orden de 28 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Veraña, Sociedad Anónima», con domicilio en Chinchón (Madrid), y NIF A-41036179, en el sentido de variar el apartado tercero, que será como sigue:

Los productos de exportación serán los siguientes:

I. Zumo concentrado de limón, sin adición de azúcar, de 20° a 25° Brix y densidad inferior a 1,33, posición estadística 20.07.50.

II. Zumo concentrado de naranja, sin adición de azúcar, de 45° a 50° Brix y densidad inferior a 1,33, P. E. 20.07.44.2.

Segundo.-Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 28 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

11507 *ORDEN de 20 de marzo de 1986 por la que se concede a la Empresa «Fundiciones San Lorenzo, Sociedad Cooperativa Limitada» (expediente HU/17) los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de diciembre de 1985, por la que se declara a la Empresa «Fundiciones San Lorenzo, Sociedad Cooperativa Limitada» (expediente HU/17), N. I. F.: F-22.020.721, comprendida en el polígono de preferente localización industrial, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre, prorrogado por el Real Decreto 2372/1984, de 26 de diciembre, por el traslado y ampliación al polígono industrial de Huesca de una industria dedicada a la fundición de hierro y acero moldeado;

Resultando que, el expediente que se tramita a efectos de concesión de beneficios fiscales, se ha iniciado el 24 de mayo de 1985, fecha en la que dichos beneficios se regían por la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre;

Resultando que, en el momento de proponer la concesión de beneficios, España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios fiscales solicitados;

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; el Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre;